

. **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5110.

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Legajo N° 170/05, de la Secretaría del Concejo, anexado al mismo la Act. N° 5731/05, promoviéndose la habilitación de un Carrito Bar al Paso, solicitado por el Señor Gustavo Ludovico Lovey; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las actuaciones contenidas en el Legajo mencionado, las Comisiones de Asuntos Generales y Hacienda y Presupuesto, elaboraron un despacho, el cual fue redactado de la siguiente manera: “:Visto y analizadas las actuaciones del presente Legajo y sus informes actualizados, estas Comisiones dictaminan: 1º) Anexar al Legajo de referencia la Actuación N° 5731/05, por guardar relación a lo promovido en el mismo. 2º) Autorizar al Señor Gustavo Ludovico Lovey, a ocupar el espacio público municipal para destinarlos a la explotación de un comercio “Carrito Bar al Paso”, a ubicarse a la vera de Ruta Nacional N° 16, al frente del inmueble propiedad de la Firma Comercial “Recapados Montañó”. Asimismo se preverá que dicha instalación no entorpezca el paso peatonal. 3º) Disponer que la autorización otorgada será por un plazo de 2 (dos) años, con posibilidades de ser prorrogada por dos (dos) años más. Asimismo previo a todo trámite deberá cumplimentar la inscripción comercial. 3º) Pase a la Presidencia para que por Secretaría se redacte la correspondiente norma legal. 4º) No hacer lugar al carácter ambulante y de traslado a eventos, por lo tanto tendrá carácter de fijo”;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada en la fecha 27 de Octubre de 2005, según consta en el Acta N° 1025, aprobó el despacho mencionado, obrante a Fs. 29, del Legajo N° 170/05 de la Secretaría del Concejo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR** al Señor **GUSTAVO LUDOVICO LOVEY**, a ocupar el Espacio Público Municipal, con destino a la explotación de un comercio “Carrito Bar al Paso”, localizado a la vera de la Ruta Nacional N° 16, precisamente al frente del inmueble de propiedad de la Firma Comercial “Recapados Montañó”. Prever que la instalación del mismo no entorpezca el paso peatonal.

ARTICULO 2º: **ESTABLECER** que lo dispuesto en el Artículo anterior será otorgado por un período de dos (2) años, con posibilidad de ser prorrogado por dos (2) años más. Asimismo se deberá dar cumplimiento a la inscripción comercial de acuerdo a las normas en vigencia.

